



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071 - 2025-MDMM.

Mariano Melgar, 17 FEB 2025

VISTO

El Informe N° 028-2025-GDS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Social de fecha 05 de febrero de 2025; Informe N°228-2025-OGRH-OGA-MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos 20 de febrero de 2025, Proveído N° 036-OGAJ-MDMM de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 24 de febrero de 2025 y;



CONSIDERANDO:

Qué; los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N°30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 20°, Inc. 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza de la Administración Municipal, los mismos que desarrollan sus facultades y funciones de acuerdo a los documentos de Gestión de la Entidad y demás normas complementarias y conexas.

Que, a través de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro de Identificación y Estado Civil, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado (RENIEC), como organismo autónomo encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, así mismo corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil las funciones de plantear, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las persona.

Que, según la Directiva DI-210-GRC/003 "Registro de firmas de registradores de Estado Civil" numeral 6.6.1 deben informar obligatoriamente a la Sub Dirección Técnico Normativa, a través de Mesa de Partes Virtual www.reniec.gov.pe o correo institucional: registrodefirma@reniec.gov.pe mediante oficio de actualización de Firma y la Hoja de Registrador Civil para la actualización respectiva y la validez de los sellos a fin de no Afectar a los ciudadanos el trámite que requieran ante RENIEC, respecto a la certificación o autenticación de las copias de actas emitidas por los registradores civiles.

Que, el Informe N° 028-2025-GDS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la designación y acreditación de la servidora Lic. Vilma Asunta Gonzales Gonzales, como Registradora Civil suplente de la entidad, servidora que actualmente labora en dicha oficina como Gerente de Desarrollo Social.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, el registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, exige que todos los Registradores deben estar mediante Resolución extendida por el Titular del Pliego, en ese sentido a fin de continuar con las actividades regulares inherentes.

Que, el Informe N° 228-2025-OGRH-OGA-MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, hace llegar el perfil de la servidora Vilma Asunta Gonzales Gonzales, lo que concluye que cumple con el perfil como registradora suplente.

Que, mediante Proveído N° 036-2025-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que mediante Resolución de Alcaldía se disponga la designación de la Lic. Vilma Asunta Gonzales Gonzales, como "Registradora Suplente de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar", para que pueda intervenir en ausencia o impedimento funcional o físico de la titular.

Por los fundamentos expuestos y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20°, Inciso 6), concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha a la **LIC. VILMA ASUNTA GONZALES GONZALES, como REGISTRADORA CIVIL SUPLENTE** del área de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Social, conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN FECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio proceda a elaborar la documentación administrativa necesaria para la acreditación de la servidora designada.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
MARIANO MELGAR

Abg. Moelia Huafuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
MARIANO MELGAR

ING. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE